

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 22 de julio de 2025

Oficio N° 01277

Señores:

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA**

San José de Cúcuta

**REF. LIQUIDACION PATRIMONIAL
RAD. 54001 4003 002 2025 00513 00
DEUDOR: ROSA LEONOR GOMEZ RODRIGUEZ C.C 60.447.600**

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha 09 de junio de 2025, proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial admitió la solicitud del operador de insolvencia y declaro abierto el trámite de liquidación patrimonial de la señora **ROSA LEONOR GOMEZ RODRIGUEZ C.C 60.447.600** así mismo se ordenó oficiar a esa entidad para que se sirva comunicar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de **ROSA LEONOR GOMEZ RODRIGUEZ C.C 60.447.600**, en su calidad de deudor, para que los remitan al presente trámite de liquidación, incluidos los que se adelanten por concepto de alimentos en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniendo a los deudores para que solo paguen al liquidador ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Por lo anterior, la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Agradezco su atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

**MELISSA IVETTE PATERNINA VERA
SECRETARIA**

JMCR

Palacio de Justicia Tercer Piso Bloque A
Jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta – N de S.

Firmado Por:
Melissa Ivette Paternina Vera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1bd6c136569cd63c7dc7cda7b6b229a320b00561ad5d60a5e7898da0b0a428**

Documento generado en 22/07/2025 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>